

Reglamento interno sobre el procedimiento de reclamación

de conformidad con el artículo 8, apartado 2, de la Ley de Diligencia Debida de la (LkSG)

ESTABLECIMIENTO Y FINALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

DMG MORI ha establecido un procedimiento de quejas adecuado de conformidad con el artículo 8 de la LkSG. El procedimiento de quejas permite a personas internas y externas señalar riesgos relacionados con los derechos humanos y el medio ambiente, así como violaciones de obligaciones relacionadas con los derechos humanos o el medio ambiente que hayan surgido como resultado de las acciones económicas de DMG MORI en su propia área de negocio o de un proveedor directo o indirecto.

RESPONSABILIDAD Y ACCESIBILIDAD

Como procedimiento de denuncia se utiliza la línea de ayuda mundial para el cumplimiento de la normativa EthicsPoint (NAVEX Global), a la que se puede acceder 24 horas al día, 7 días a la semana, sin coste alguno:

EthicsPoint (NAVEX Global)

Sitio web: dmgmori.ethicspoint.com

EthicsPoint es una herramienta de denuncia y línea de ayuda completa y confidencial creada por NAVEX Global. La línea de ayuda para el cumplimiento permite realizar denuncias por teléfono o a través de Internet. Si se desea, las denuncias pueden presentarse de forma anónima sin revelar la identidad. Además, las denuncias pueden presentarse en diferentes idiomas.

Además de la línea de ayuda EthicsPoint, el servicio de asistencia sobre responsabilidad está disponible como punto central de contacto:

Correo electrónico: responsibility@dmgmori.com

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

Los informes se introducen directamente en el servidor seguro de EthicsPoint para evitar cualquier posible violación de la seguridad. EthicsPoint pone estos informes a disposición únicamente de personas específicas dentro de DMG MORI encargadas de evaluar el informe, basándose en el tipo de violación y la localización del incidente. Cada uno de estos receptores de informes ha recibido formación para mantener estos informes en la máxima confidencialidad.

Transcurridos 7 días como máximo, se enviará un acuse de recibo a la persona que haya presentado el informe. El receptor del informe examina si puede existir un incumplimiento de las obligaciones

en el sentido de la LkSG o una infracción de otras leyes o normas internas. Si hay indicios suficientes para ello, el receptor del informe realiza un seguimiento de la denuncia de conformidad con la ley y las normas internas, así como teniendo en cuenta los intereses de todas las partes implicadas. La investigación se llevará a cabo rápidamente y sin grandes interrupciones.

Las personas afectadas por una investigación serán tratadas con equidad y respeto. La presunción de inocencia se aplica a todas las personas afectadas. Debe concederse el derecho a ser oído. Por esta razón, las personas afectadas por una denuncia son informadas lo antes posible de la denuncia recibida y advertidas de sus derechos de información y rectificación. Sin embargo, si existe un riesgo grave de que la notificación ponga en peligro la investigación del chivatazo, la notificación puede posponerse hasta que la investigación haya concluido o hasta que el riesgo haya dejado de existir.

DMG MORI es responsable de la evaluación jurídica de los hechos investigados y de la determinación de las medidas adecuadas para eliminar y prevenir las prácticas comerciales indebidas. Las medidas pueden incluir, por ejemplo, medidas de derecho civil apropiadas o la intervención de una autoridad. Incluso si no se identifican infracciones en un caso concreto, pueden ser apropiadas las sugerencias de cambios en los procesos de trabajo y empresariales, así como cambios en las normas organizativas y de comportamiento.

La persona que realiza la denuncia puede obtener información sobre el estado de la misma en cualquier momento a través de EthicsPoint. Tres meses después de la recepción del informe, recibirá información sobre el seguimiento del mismo. A más tardar tras la finalización del proceso, el destinatario del informe le informará del resultado en la medida en que la ley lo permita.

PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE

En general, el denunciante está protegido frente a medidas discriminatorias o disciplinarias. No se tolerará ningún acto de represalia contra ellos.

El deseo de la persona que presenta la denuncia de proteger su identidad se ve contrarrestado por el interés de las personas afectadas por la denuncia en que se revelen los hechos. Esta es otra razón por la que no se tolerará el abuso deliberado de la oportunidad de presentar quejas e informes.

EFICACIA DEL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

La eficacia del procedimiento de reclamaciones se revisa una vez al año, así como sobre una base ad hoc, por ejemplo, si DMG MORI tiene que esperar una situación de riesgo significativamente modificada o ampliada en su propia área de negocio o en el proveedor directo, por ejemplo, debido a la introducción de nuevos productos, proyectos o una nueva área de negocio.